

SECRETARÍA MUNICIPAL
MTRG/VDLNS

DASE LA CONFORMIDAD LOS
ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN
EDUCACIONAL IKIGAI
RESOLUCIÓN SM 148/2026
LAS CONDES, 21 de abril de 2026.

VISTOS:

1° El día 06 de febrero de 2026, don Luis Felipe Cáceres depositó ante esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN EDUCACIONAL IKIGAI** a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en escritura pública con fecha 04 de enero de 2026 ante Eduardo Diez Morello Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°1993/2026.

2° Que se acompañó el Informe S.P.J N°936 fechado a 22 de enero de 2026 del Subdepartamento de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que señala que, revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro al 22 de enero de 2026, no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión únicamente respecto del nombre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL IKIGAI** en relación con las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas.

3° Que fueron acompañados todos los Certificados de Antecedentes Penales para fines especiales de los miembros del directorio inicial.

4° Que el poder de don Luis Felipe Cáceres consta en la escritura sindicada en el ordinal primero de esta resolución.

5° Con 24 de febrero y mediante la resolución SM 071/2025 se rechazó la constitución por estar los estatutos fuera de plazo toda vez que la fecha que esta repartición municipal pudo constatar que la escritura pública referida en el ordinal primero de la presente resolución.

6° A pesar de ello, se hicieron presentes las objeciones que se habrían hecho valer en caso de no haber transcurrido el plazo del artículo 548 del Código Civil.

7° El depositante hizo saber a esta Secretaría Municipal que la fecha consignada en la escritura pública había sido mal digitada por parte de la Notaría en la que fue reducida. En efecto, la escritura pública original daba cuenta que esta había sido suscrita el 04 de enero de 2026, motivo por el cual correspondía su rechazo toda vez que el depósito de hizo 06 de febrero; y la escritura corregida por la 34ª Notaría de Santiago corrigió el error dando fe sobre que la reducción a escritura pública era, en cambio, el 04 de febrero de 2026.

8° Mediante resolución SM 112 del 30 de marzo de 2026 se revocó parcialmente la resolución 071 del 24 de febrero de 2026 y se mantuvieron las objeciones presentadas por esta repartición municipal.

9° Con fecha 08 de abril de 2026, don Luis Felipe Cáceres, estando debidamente facultado según los términos referidos en el ordinal 4° y 1° de esta resolución, depositó la escritura de rectificación de las objeciones presentadas. Dicha rectificación consta en escritura pública de fecha 07 de abril de 2026 y suscrita ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago bajo el repertorio N°5.559-2026.

CONSIDERANDO:

1° Que la escritura de rectificación subsana correctamente las objeciones presentadas por esta Secretaría Municipal en las resolución SM 112 y en la SM 071 que fue revocada.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en los artículos 548 y siguientes del Código Civil.

RESUELVO:

DASE la conformidad a los estatutos de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL IKIGAI** que constan en escritura pública con fecha 04 de enero de 2026 ante Eduardo Diez Morello Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE Y ARCHÍVESE

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL